



Expediente N° 1.768.355/17

Buenos Aires, 31 de octubre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 168/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6/7 y 8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **907/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



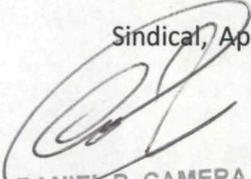
## ACTA ACUERDO

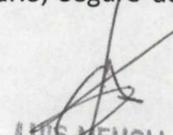
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , a los 3 días del mes de Julio de 2017 se reúnen por una parte el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (STIHMPRA) , con domicilio legal en la calle Colombes 1573 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Daniel Ricardo Cámara en su carácter de Secretario general Adjunto; Luis Memoli, Tesorero; Jorge Javier De Salvo en su carácter de Secretario gremial Seccional Buenos Aires y el Sr. Pedro Roberto Palavecino en su carácter de Vocal Titular Sexto y por otra lo hace la empresa GUAICOS SAICIF, en adelante la "EMPRESA" , con domicilio legal en Osvaldo Cruz 3047 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Hernán Daniel Campisi en su carácter de Apoderado , conjuntamente denominadas LAS PARTES:

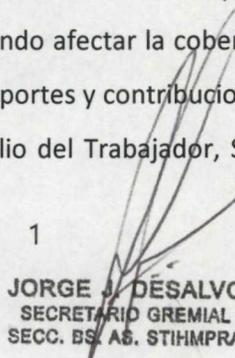
Y CONSIDERANDO : Que la profunda crisis afecta a los mercados a los que va dirigida la producción de la industria nacional, repercutiendo en la cadena de provisión y específicamente a LA EMPRESA , verificándose una retracción de la demanda , circunstancia que alcanza de modo sustancial las protecciones de los programas de producción de la empresa.

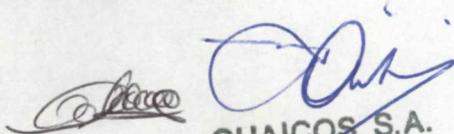
En función de la situación descripta y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a la conservación de los puestos de trabajo, sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos por LA EMPRESA, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Para ello se conviene en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., y por un plazo de seis meses no renovable automáticamente, abonar el 65% (sesenta y cinco por ciento) del total de salario bruto con carácter de no remunerativo, tomando la jornada laboral normal y habitual bajo el concepto "Prestación no remunerativa art. 223 bis LCT". Sobre este porcentual y por el periodo detallado no se efectuarán los aportes y contribuciones previsionales respecto del personal que se detalla en ANEXO I. Sobre este porcentaje denominado "Prestación no remunerativa art. 223 bis LCT" se continuarán efectuando en su totalidad los aportes y contribuciones estipulados por la ley 23.660 con destino al régimen de obras sociales, evitando afectar la cobertura médico asistencial en la coyuntura definida, como así también los aportes y contribuciones sindicales, a saber: Cuota Sindical, Aporte Solidario, Seguro de Sepelio del Trabajador, Seguro de Sepelio Patronal y

  
DANIEL R. CAMERA  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

  
LUIS MEMOLI  
TESORERO  
SECC. BS. AS. -STIHMPRA

1  
  
JORGE J. DESALVO  
SECRETARIO GREMIAL  
SECC. BS. AS. STIHMPRA

  
GUAICOS S.A.  
HERNAN D. CAMPISI  
APODERADO

Cuota Acción Social.

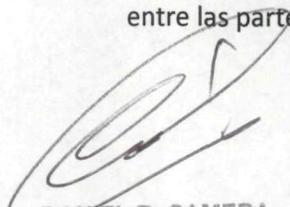
El 35% (treinta y cinco por ciento) restante del salario del trabajador continuará revistiendo el carácter de remunerativo.

Se excluye a aquellos trabajadores que se encuentren cursando los últimos diez años previos a acogerse al beneficio jubilatorios, respecto de los cuales deberán abonarse los aportes previsionales en forma íntegra (quedan aquí comprendidos los trabajadores que superen los 45 años bajo el régimen de insalubridad y los 55 años bajo el régimen de salubridad).

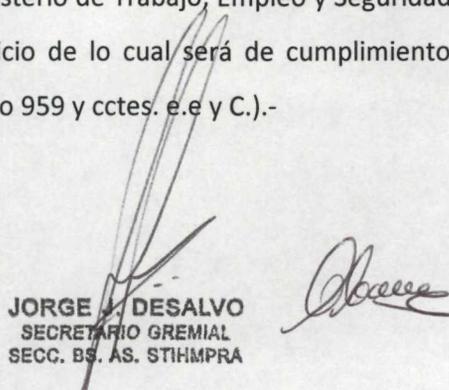
SEGUNDO: Las partes se comprometen a preservar las fuentes de trabajo de los trabajadores que se detallan en el ANEXO I, que forma parte del presente, en un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.

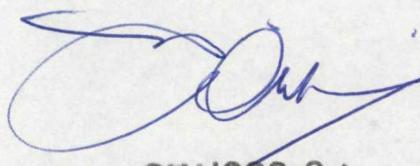
TERCERO: Sin perjuicio de lo antes expuesto LA EMPRESA se compromete a realizar sus mayores esfuerzos a los fines de lograr activar la producción de la planta durante la vigencia de los períodos antes señalados.

Las partes suscriben el presente ACUERDO en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, uno para cada parte, y los restantes para presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación, sin perjuicio de lo cual será de cumplimiento obligatorio entre las partes desde su firma (cfr. Artículo 959 y cctes. e.e y C.).-

  
DANIEL R. CAMERA  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

  
LUIS MEMOLI  
TESORERO  
SECC. BS. AS. -STIHPRA

  
JORGE DESALVO  
SECRETARIO GREMIAL  
SECC. BS. AS. STIHPRA

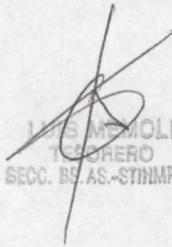
  
GUAICOS S.A.  
HERNAN D. CAMPISI  
APODERADO



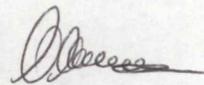
ANEXO I

Apellido y Nombre	Fecha Ingreso	Nro. CUIL
PIU , DANIEL ALBERTO	27/04/1998	20-13316878-9
GOMEZ , CELESTINO DEL VALLE	01/11/2001	20-21679038-4
PALOMO , PEDRO	24/06/2002	23-23128049-9
MEZA , CLAUDIO FABIAN	08/10/2003	20-22452254-2
CASAL , OSCAR ISIDRO	21/11/2003	20-25232303-2
GOMEZ , LORENZO	20/01/2004	20-23723640-9
MIRANDA , HECTOR ROGELIO	17/05/2004	20-24723535-4
CANO , GUERRERO ANIBAL	19/01/2005	20-93983709-5
FABRO , JOSE GUILLERMO	09/11/2005	20-21522862-3
GALENSKI , SERGIO	29/01/2007	20-21679677-3
IBARRA , RUBEN FERNANDO	22/03/2007	20-25893592-7
MOREL , JOSE MARIA	19/07/2007	27-27990264-0
VAZQUEZ , PABLO MATIAS	10/07/2007	20-32047229-7
BARRETTO , CARLOS HORACIO	23/01/2008	20-17227048-5
SAAVEDRA , CRISTIAN DAVID	21/08/2008	20-31276389-4
ALEGRE , MARIO LUIS	25/09/2008	20-20684278-5
HUMANO , BENJAMIN ALBERTO	24/01/2011	20-14451895-1
DUARTE , SERGIO GASTON	01/01/2012	23-39874076-9
CAMPISI , HERNAN	01/02/2012	20-17944509-4
OJEDA GODOY, JOSE ADRIAN	01/12/2012	20-31225618-6
LORENZO , ALEJANDRO	25/09/2013	20-37141547-6

  
DANIEL R. CAMERA  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

  
JORGE J. DESALVO  
SECRETARIO GREMIAL  
SECC. BS. AS. STIHMPRA

  
JORGE J. DESALVO  
SECRETARIO GREMIAL  
SECC. BS. AS. STIHMPRA



  
GUAICOS S.A.  
HERNAN D. CAMPISI  
APODERADO